



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 200 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 04 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 339-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 31 de Marzo 2014, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, la interposición de las acciones legales que correspondan, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORMES LEGALES Nº 239 Y 265-2014-GR PUNO/ORAJ DE FECHAS 24 Y 27 DE MARZO 2014, sobre acciones legales acerca de la presunta responsabilidad de adulteración de firmas en los expedientes técnicos de Instituciones Educativas Iniciales de la Región Puno. El expediente consta de (02) archivadores de palanca, conteniendo Un Mil Ciento Ochenta y Uno (1,181) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, en contra de los que resulten responsables por la presunta adulteración de firmas en los expedientes técnicos de instituciones educativas iniciales de la Región Puno, según tipificación de delitos y responsabilidades; para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo, con todos sus antecedentes que constan de dos (02) archivadores de palanca que contienen Un Mil Ciento Ochenta y Uno (1,181) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BÉRMEJO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL